MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026-007780 -REGI3 / RASES-JEFAD- 3.1

Pereira, 07 de mayo de 2026

Señores
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
NIT: 890.802.978-9
Carrera 10 No. 3-45, Viterbo – Caldas
Viterbo – Caldas

Asunto: Solicitud Aceptación prorroga 001 al contrato **86-5-20210-25**

Cordial saludo, con toda atención me permito solicitarle estudie la posibilidad de aceptar prorroga 001 al contrato **N° 86-5-20210-25** suscrito entre usted y **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3,** cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA." de acuerdo a las siguientes justificaciones:

CONTRATO PRINCIPAL

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	**$ 15.000.000,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**03/12/2025- al 31/05/2026**

En relación al promedio mensual del presente contrato, se cuenta con un promedio mensual de $ 2.000.000 como se relaciona a continuación:

DICIEMBRE	$ 1.340.206,00
ENERO	$ 779.116,00
FEBRERO	$ 891.309,00
MARZO	$ 909.383,00
ABRIL	3.538.906,00
PENDIENTE DE RADICACION	2.028141,00
TOTAL	**9.487.061,00**

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, y continuidad del contrato el cual es indispensable para el funcionamiento del servicio. Así mismo dicha prorroga se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratista deberá de ampliar las garantías suscritas con el contrato principal.

Así las cosas, se solicita a la entidad aceptar realizar Prorroga 001 al contrato, el cual quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 15.000.000,00**
PRORROGA 001	**03 MESES HASTA EL 31/08/2026**

Atentamente,

Intendente Jefe **DILSON ARIEL DAZA HERRERA**
Supervisor contrato **86-5-20210-25**

Elaboro: Intendente Jefe DILSON ARIEL DAZA HERRERA
Supervisor contrato 86-5-20210-25

Fecha de elaboración: 07/05/2026
Ubicación: C:\Users\DILSON.DAZA\Documents\SUPERVISIONES\VITERBO\adiciones

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8305
dilson.daza@correo.policía.gov.co
www.Policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

200.03.049 12-05-2026

Viterbo, 12 de mayo de 2026.

Intendente jefe
DILSON ARIEL DAZA HERRERA.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIÓN 3
POLICÍA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Asunto: Aceptación prorroga 001 al contrato No. 86-5-20210-25 entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se acepta la prórroga 001 al contrato No. 86-5-20210-25 suscrito entre **LA NACION - POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 Y LA E.S.S HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS,** el cual tiene como *objeto* *"*"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA."*"* *y* cuyo plazo de ejecución finaliza el 31/05/2026.

La presente aceptación de prórroga es de 3 meses en tiempo; la cual sería desde el 01/06/2026 al 31/08/2026 o hasta agotar el presupuesto del contrato, se expide en el municipio de Viterbo Caldas, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

NATALIA PATIÑO CARDONA
Gerente
E.S.E Hospital San José Viterbo Caldas

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 06:55:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061368750** y Nombre: **NATALIA PATIÑO CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140452819** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:00:48 PM horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061368750**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO CARDONA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 18:59:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

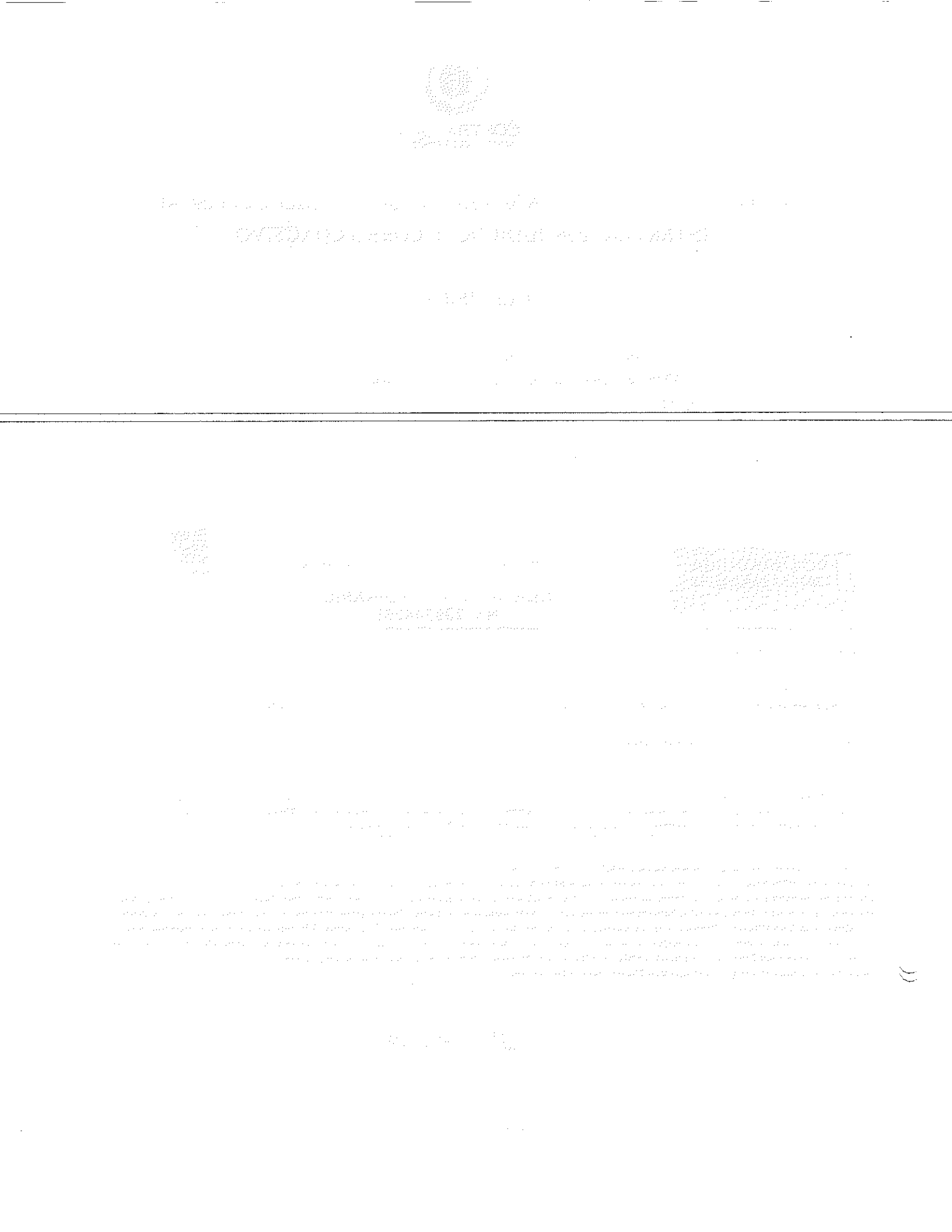
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061368750
Código de Verificación	106136875026051918590O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026-007729-REGI3 / RASES-JEFAD- 3.1

Pereira, 07 de mayo de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 Av Villa Olímpica
Pereira

Asunto: Solicitud Autorización prorroga 001 al contrato **86-5-20210-25**

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Risaralda, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Mayor, ordenar a quien corresponda se realice modificación administrativa al contrato No N° 86-5-20210-25, suscrito con **HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS,** para la vigencia **2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

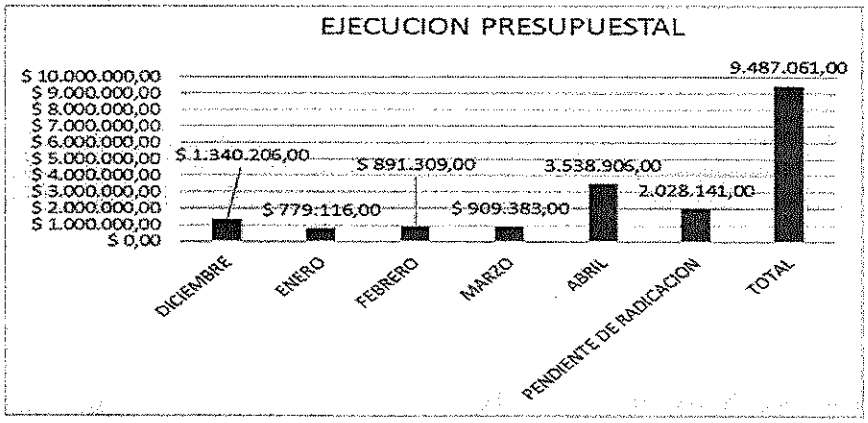
1. La Regional de Aseguramiento en Salud Nª3, ha celebrado contrato con el **HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS,** el cual tiene por objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA. Por un valor inicial de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera, vigencia 2025: **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y vigencia 2026: **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** hasta el 31 de mayo de 2026.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

FACTURACION RADICADA AÑO 2025-2026

DICIEMBRE	$ 1.340.206,00
ENERO	$ 779.116,00
FEBRERO	$ 891.309,00
MARZO	$ 909.383,00
ABRIL	3.538.906,00
PENDIENTE DE RADICACION	2.028141,00
TOTAL	**9.487.061,00**



Por lo anteriormente expuesto mi mayor es considerable realizar prorroga por tres (3) meses más es decir hasta el **31 de agosto de 2026.**

Finalmente, y no menos importante mi Mayor, también es significativo resaltar que el consumo del contrato aumenta esporádicamente teniendo en cuenta que se presentan atenciones por urgencias, las cuales pueden generar aumento en el consumo del contrato.

Que, aceptado la modificación por parte del contratista, el contrato principal mi mayor quedara de la siguiente manera:

Plazo de ejecución: 31 de agosto de 2026

Es de aclarar mi mayor que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No **86-7-20210-25**

Atentamente,

Intendente Jefe **DILSON ARIEL DAZA HERRERA**
Supervisor contrato **86-5-20210-25**

Elaboro: Intendente Jefe DILSON ARIEL DAZA HERRERA
Supervisor contrato 86-5-20210-25

Fecha de elaboración: 07/05/2026
Ubicación: C:\Users\DILSON.DAZA\Documents\SUPERVISIONES\VITERBO\adiciones

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8305
angie.salamanca@correo.policia.gov.co
www.Policia.gov.co

PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20210-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS CON NIT 890.802.978-9, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 (e),** cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 131 del 11/05/2026, y de acuerdo a la Resolución 00502 del 05/03/2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS NIT. 890.802.978-9** representada legalmente por la señora **NATALIA PATIÑO CARDONA,** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 1.061.368.750** de Viterbo - Caldas, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001,** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20210-25**, previa las siguientes consideraciones:

1.Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20210-25**, con fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) el cual tiene por **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA.** Por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00)** Para la vigencia 2025. Amparados mediante **Registro Presupuestal SIIF 85525 del 26/11/2025.**
- **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00** para la vigencia 2026. Amparados mediante **Registro Presupuestal SIIF 15726 del 10/01/2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

2. Que el contrato **Nro. 86-5-20210-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 03 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que, mediante comunicado **GS-2026-007780-DECAL** del 07 de mayo de 2026, el señor Intendente Jefe **DILSON ARIEL DAZA HERRERA,** en su calidad de supervisor del contrato **Nro. 86-5-20210-25,** solicita a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS,** la aceptación de la **PRORROGA 001** por meses (03) meses contados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2026. El hospital, mediante comunicado escrito

del 12 de mayo de 2026, firmado por la señora **NATALIA PATIÑO CARDONA CARMONA** en su calidad de Representante Legal, aceptan lo solicitado. (ver anexos).

4. Que, mediante comunicado **GS-2026-007779-REGI3** del 07 de mayo de 2026, el señor Intendente Jefe **DILSON ARIEL DAZA HERRERA,** en su calidad de supervisor del contrato **Nro. 86-5-20210-25**, solicita al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3(e) autorizar la **PRORROGA 001 PRORROGA 001** por meses (03) meses contados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2026. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "atender, verificar y proceder de acuerdo con la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen).

Documento Electrónico No. GS-2026-007779-REGI3



REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID
Comentario : Señor Ct Gustavo Narváez, DIOS y Patria buenos días, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: DERIS-MY TAMARA ALVAREZ JAMME ISAAC
Fecha : 07/05/2026 11:33

5. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor y envista que a la fecha se están preparando los estudios para la nueva contratación, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad de los servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 001** al Contrato Principal **N° 86-5-20210-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS** del Contrato Principal **No 86-5-20210-25.** Prorrogándolo por meses (03) meses contados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Veintiocho (28) días a partir del 03/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Ocho (08) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2026. Para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el **CONTRATANTE, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3,** identificada con **NIT 900.339.410-8,** lo correspondiente a la **CLAUSULA DECIMASEXTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**, es de anotar que a la fecha se encuentra vigente y aprobada la póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Centros Médicos Nro. **500-88-994000000113**, con vigencia hasta el 24/11/2026, si por alguna circunstancia existen novedades con la póliza debe informar al contratante.

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo de este, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **PRORROGA 001**, al Contrato Principal nro. **86-5-20210-25**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-5-20210-25**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los 26 MAY 2026

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA.

Señora **NATALIA PATIÑO CARDONA CARMONA**
C. C. Nro. **1.061.368.750** de Viterbo
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**
NIT. 890.802.978-9

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
dieis.rase3-gcol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo de este, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **PRORROGA 001,** al Contrato Principal nro. **86-5-20210-25**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-5-20210-25**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA.

Señora **NATALIA PATIÑO CARDONA CARMONA**
C. C. Nro. **1.061.368.750** de Viterbo
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**
NIT. 890.802.978-9

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS Lina Marcela Aguirre González	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	CT. Gustavo Andres Narvaez Arteaga	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	CT. Camilo Andres Baron Trujillo	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 131 DEL 11 DE MAYO DEL 2026, Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 00502 DEL 05/03/2026, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20210-25

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
NIT: 890.802.978-9

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00).

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO **NIT** 860.009.578-6
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES: 42-03-101004427 expedida el 05/01/2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales	$ 800.000.000,00	31/12/2025	31/12/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los _____

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3(E)

Elaboró: CPS Lina Marcela Aguirre González
Analista Grupo de Contratos Rases Nro. 3

Revisó: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Grupo Contratos Rases Nro. 3

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS - 2026- 009098 / - RASES 3 – GRUCO – 29.25

Pereira, 27/05/26

Señora
NATALIA PATIÑO CARDONA
Representante Legal la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**
NIT. 890.802.978-9
Viterbo - Caldas

Asunto: Notificación inicio **PRORROGA 001** al contrato **N°. 86-5-20210-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 001** al contrato **N°. 86-5-20210-25** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA. Así;**

PRORROGA 001: por meses (03) meses contados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Veintiocho (28) días a partir del 03/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Ocho (08) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir **01/06/2026** se puede iniciar la **PRORROGA 001** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJIILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS- 2026- 009094 - RASES 3 – GRUCO – 29.25

Pereira, 27/05/26

Señor
Intendente jefe **DILSON ARIEL DAZA HERRERA**
supervisor del contrato **Nro. 86-5-20210-25**
Pereira, Risaralda

Asunto: Notificación de Supervisión de la **PRORROGA 001 al** contrato **N° 86-5-20210-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 001** al contrato **N°. 86-5-20210-25** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS Y RISARALDA PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3; GRUPO 5 VITERBO-RISARALDA. Así;**

PRORROGA 001: por meses (03) meses contados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Veintiocho (28) días a partir del 03/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Ocho (08) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir **01/06/2026** se puede iniciar la **PRORROGA 001** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y**

REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3(e)

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA